



**XVI DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
UNIDAD SAN BERNARDO
SISPAD/77316014723
FP/1157-16**

JOSÉ ANTONIO CATALÁN ARENAS
RUT : 11.694.774-9
AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
EXPENDEDORA DE BEBIDAS Y
SNACK-BEBIDAS CALIENTES.

SAN MIGUEL, 19-05-2016

NºEx.DRE16.401 77316058186/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) El escrito de 21-04-2016, de don **JOSÉ ANTONIO CATALÁN ARENAS Rut: 11.694.774-9**, con domicilio en Lo Blanco N°225, comuna de San Bernardo, solicitando autorización para el sello y tarjetas fiscales de 3 máquinas expendedoras automáticas, las que fueron autorizadas según **Resolución Ex N° 328 de 27-01-2010** emitida por la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas, **marca NECTA**.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA	MODELO	SERIE	Nº SELLO	Nº FISCAL
NECTA	KIKKO MAX	41110706	23093	050058
NECTA	SAMBA	43911662	23094	050059
NECTA	SAMBA	51511914	23095	16401-5

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución EX. SII N° 63, de fecha 30-06-2005.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase emisión de Sellos y Tarjetas Fiscales de Máquinas Expendedoras automáticas de líquidos calientes, bebidas y snack indicada en el considerando 1º.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

María Larrondo Olivares
Secretaria Director Regional

MIC/MAS/jgv
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente Unidad San Bernardo
- Unidad La Florida